



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE JUNIO DE 2022

No. 875 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la “Consulta Digital sobre la elaboración del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México” 2

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Administración de Capital Humano de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales” 5
- ◆ Aviso 7

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado C numerales 1, 3 y 4, 16 apartado F numeral 6, 53 apartado B numeral 3 inciso b fracción XXXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 12, 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 8, 17, 20, 21, 26 y 29 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 3 numeral 2 inciso b) establece que la rectoría del ejercicio de la función pública estará apegado a la ética, austeridad, racionalidad, transparencia, apertura, responsabilidad, participación ciudadana y rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación; en los términos que fije la Ley. Asimismo, el artículo 33 establece que la Administración Pública de la Ciudad de México se regirá bajo los principios de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal. A su vez, el artículo 26 apartado A numeral 2 de la citada Constitución establece que las autoridades de la Ciudad establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.

Que el 31 de diciembre del 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 482, el Decreto por el que se expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la cual tiene por objeto establecer normas generales, disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores relacionados con la gestión de datos, el gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en las materias que la propia ley regula en la Ciudad de México, garantizado el derecho a la buena administración pública.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) tiene como objetivo diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica y la gobernanza de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México. Por otra parte, el artículo 14 fracción I de dicha Ley establece la atribución de la ADIP para conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad en el ámbito de sus facultades.

Que los Convenios Marco de Colaboración celebrados entre la ADIP y la Alcaldía Cuauhtémoc, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Fundación Avina, el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir y EQUIS Justicia para las Mujeres, tienen como objeto establecer las bases de colaboración para que las partes sumen esfuerzos para desarrollar proyectos y estrategias en materias de gobierno abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México, así como crear procesos de gobierno más transparentes, inclusivos y participativos.

Que para la definición de las problemáticas que sirvan para la integración del “Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México” y por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “CONSULTA DIGITAL SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PRIMER PLAN DE ACCIÓN PARA EL GOBIERNO ABIERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ÚNICO. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, se emite la “Consulta digital sobre los ejes del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial de la Ciudad de México a de México, a 16 de junio de 2022. **DRA. DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

CONSULTA DIGITAL SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PRIMER PLAN DE ACCIÓN PARA EL GOBIERNO ABIERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, se emite la “Consulta digital sobre los ejes del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”, que se desarrollará de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto

El Gobierno de la Ciudad de México invita a todas las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México, organizaciones de sociedad civil y personas expertas, a participar en la presente Consulta Digital con la presentación de temáticas, opiniones y propuestas, a fin de integrar el Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México 2022-2023.

SEGUNDA. Público interesado

La presente Consulta está dirigida a las personas vecinas y habitantes de la Ciudad de México que, de manera individual o colectiva, deseen intervenir en la formulación de temáticas públicas contempladas en los ejes temáticos generales para la generación del “Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”. Para efectos de la participación colectiva de la ciudadanía, podrán participar en la presente consulta las organizaciones civiles y sociales, asociaciones vecinales, universidades públicas, colegios de profesionistas, Alcaldías y Administración Pública local, quienes remitirán sus problemáticas, opiniones y propuestas.

TERCERA. Ámbito territorial

Las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

CUARTA. Ejes temáticos

La Consulta Digital contemplará las problemáticas y/o temáticas que se considerarán en la integración del Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México, las cuales versarán sobre los siguientes ejes temáticos generales:

- I.** Transparencia fiscal y contrataciones abiertas;
- II.** Medio ambiente y cambio climático;
- III.** Participación ciudadana y derecho a la información;
- IV.** Gobierno digital y acceso a servicios públicos; y
- V.** Género e inclusión.

QUINTA. Participación colectiva

Durante el periodo de Consulta Digital, la ADIP se acompañará de organizaciones de la sociedad civil, academia y personas expertas en gobierno abierto, quienes asesorarán, de manera honorífica, para realizar propuestas con base en las problemáticas recibidas. Dichos consultores, a partir de su experiencia, ayudarán a fortalecer el proceso de consulta, realizando difusión del proceso.

SEXTA. Fases del proceso

De acuerdo a los períodos contemplados en el artículo 26 fracción II de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, la Consulta Digital se llevará a cabo con base en el siguiente proceso:

- I.** Publicación de consulta y formulario:

La recepción de las propuestas de problemáticas y/o temáticas públicas a ser incluidas en el “Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”, se realizará del **5 de julio al 5 de agosto de 2022**. Dichas propuestas serán ingresadas por medio de la Plataforma del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”, en el siguiente enlace electrónico: <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/PlandeAccion>

II. Revisión y selección de las propuestas:

En el periodo comprendido del **06 al 19 de agosto de 2022**, la ADIP llevará a cabo la selección de las propuestas recibidas, descartando aquellas que sean notoriamente discriminatorias o violatorias de derechos humanos, fuera de jurisdicción o inviables en su ejecución. Las propuestas seleccionadas serán evaluadas técnica y presupuestalmente por la autoridad competente de la materia, previa a su publicación.

III. Publicación de propuestas seleccionadas:

A partir del **31 de agosto de 2022**, las propuestas seleccionadas serán difundidas en la Plataforma del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”, en el siguiente enlace electrónico: <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/PlandeAccion>

SÉPTIMA. Difusión

El proceso de difusión se realizará a través de los portales electrónicos y redes sociales oficiales de la Administración Pública de la Ciudad de México. Las etapas del proceso podrán consultarse en la Plataforma del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”.

OCTAVA. Privacidad y datos personales

Las comunicaciones, actividades y resultados de la Consulta Digital serán públicos, abiertos a la ciudadanía y disponibles en la Plataforma del Gobierno de la Ciudad de México “Plaza Pública”; salvo los datos protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados, derivados de la Consulta Digital, serán tratados de conformidad con el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de la Aplicación Web “Plaza Pública” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

NOVENA. Participación de la ADIP

Una vez obtenidos los resultados de la Consulta Digital, la ADIP se encargará de realizar las acciones de coordinación pertinentes para integrar la versión final del “Primer Plan de Acción para el Gobierno Abierto de la Ciudad de México”.

DÉCIMA. Interpretación

La interpretación de la presente Consulta Digital será por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y la ADIP.

Para cualquier duda o comentario se pone a disposición el siguiente correo electrónico: plazapublica@cdmx.gob.mx

DÉCIMA PRIMERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente documento serán resueltos por la ADIP, en el ejercicio de sus atribuciones.

Dado en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de junio de 2022

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 3 fracción XI, 11 fracción I, 16 fracción XIX, 43 fracciones I y XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, 21 fracción X, XV y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que el 2 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México no. 148, la *Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos*, la cual establece en sus numerales 2.3, 2.3.15 que el titular del área de recursos humanos de la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública local, es responsable de la custodia y actualización de los expedientes de personal de las y los trabajadores adscritos a ésta, así como de los que hayan causado baja antes de la desconcentración de los registros de personal.

Que el 10 de diciembre de 2019 mediante oficio SAF/0638/2019, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, estableció que los Titulares de las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área encargados de la administración en la Administración Pública Central, deberá colaborar con el titular de la dependencia en la que coadyuvan, para cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 36 al 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con el propósito de llevar a cabo la creación, modificación o supresión de los sistemas de Datos Personales, por parte del titular del sujeto obligado como responsable del tratamiento de los mismos, que correspondan a sus funciones y atribuciones, toda vez que se encuentra bajo su responsabilidad, la custodia y actualización de los expedientes de personal de las y los trabajadores adscritos a ésta, así como la información generada y en su posesión, referente al ejercicio de los recursos públicos asignados al sujeto obligado en el que coadyuvan.

Que corresponde a los titulares de los sujetos obligados, en esta calidad, la creación, modificación, o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, esto, a efecto de regularla protección y tratamiento de los datos personales en su posesión; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES”

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES”, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/transparencia/datos-personales/DGAF/ACUERDO-SDP-ADMINISTRACION-DE-CAPITAL-HUMANO.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Mtro. César Barrera Chavira, Asesor del Consejero Jurídico y de Servicios Legales, con correo electrónico: cesarbach@cdmx.gob.mx y número de contacto: 55 53 45 83 28.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintidós.

(Firma)

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)